



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 19 de Julio del 2024

### ACUERDO DE CONCEJO N° 000033-2024-MDCH/ALC

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

**VISTOS:** El Informe N°000326-2024-MDCH-GPP, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad; El Memorandum N°001206-2024-MDCH/OGAF e Informe N°000177-2024-MDCH/OGAF, de fecha 03 de julio y 09 de julio de 2024, respectivamente, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; El Informe N°000355-2024-MDCH/OC, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad; El Informe N°000186-2024-MDCH/OGAF, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Proveído N°003978-2024-GM/MDCH, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; El Informe N°000303-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*



Firmado digitalmente por  
HERRERA ALEMAN Henry Hernan  
FAU 20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2024 15:31:31 -05:00

Que, el Compromiso de Ajustes Fiscales-CAF, tiene como base legal el Decreto Legislativo N°1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, norma modificada por el Decreto Supremo N°132-2019-EF, el cual en el inciso a) de su artículo 3° señala: *“El documento CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo para converger al cumplimiento de las reglas fiscales”;*



Firmado digitalmente por LOPEZ  
OLAYA Veronica Alejandra FAU  
20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2024 15:28:50 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS  
ENRIQUEZ Ros Mery FAU  
20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2024 15:01:11 -05:00

Que, la Directiva N°001-2019-EF/60.05, aprueba los Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los compromisos de ajuste fiscal, por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N°1275, en su artículo 8° señala la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, señalando en el numeral 8.1 como se elabora el CAF, y el numeral 8.2 señala la aprobación, remisión y publicación del CAF, y en el acápite a) señala: *“El CAF es*



Firmado digitalmente por  
ARRIBASPLATA VALLEJOS  
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2024 14:19:55 -05:00



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

*aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8° de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo”;*

Que, mediante el Informe N°000355-2024-MDCH-OGAF, la Oficina de Contabilidad presenta los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF, debidamente validados por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, mediante el Informe N°000186-2024-MDCH-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas eleva los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF para dar prosecución al trámite; y, mediante Proveído N°003978-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal; y, mediante Informe N°000303-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que, es viable la aprobación del CAF, y deben aprobarse mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL-CAF del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años, a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Chorrillos deje de estar comprendido, dentro del Régimen de Reestructuración Fiscal.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Comité Técnico del CAF, la implementación de las acciones pertinentes para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico del CAF, remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de 2024.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por Tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**  
ALCALDE